



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de octubre del 2004  
No. 84

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1938-A1, 3978, 3998, 3979, 1853-A1, 3997, 3861, 1350-B1, 1351-B1, 3887, 1802-A1, 1356-B1, 3705, 1355-B1, 1357-B1, 3691, 1359-B1, 3710, 3700, 3701, 1858-A1, 3904, 3939, 1317-B1, 1451-B1, 3976, 1854-A1, 3946, 1906-A1, 1908-A1, 3955, 1421-B1, 3899, 3885, 3886, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 1419-B1, 3893, 3869, 3870, 3896, 1417-B1, 3883, 3881, 3895, 1904-A1, 3963, 3858, 3882, 3859, 1418-B1, 3857, 1926-A1 y 4003.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1910-A1, 3917, 1434-B1, 1435-B1, 3902, 3905, 3908, 3906, 3988, 3966, 3967, 3981, 3987, 1864-A1, 1422-B1, 1423-B1, 1424-B1, 1894-A1, 1425-B1, 1871-A1, 4039, 1952-A1, 4045 y 4026.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SITA EN AVENIDA LERDO PONIENTE NÚMERO 300, PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, SEGUNDO PISO PUERTA 339, COLONIA CENTRO SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. LIC. APOLINAR MENA VARGAS, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JOSÉ LUIS MONTES DE OCA REYES, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO; LIC. MAGDALENA RODRÍGUEZ LOMELI, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS; C.P. RAYMUNDO ORDÓÑEZ RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS; Y LA C.P. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ CONTRALOR INTERNO DE ESTA SECRETARÍA, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 13.22 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; EL CUAL SE INTEGRA, INSTALA Y FUNCIONARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ACTA.

**PRIMERO.-** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SE INTEGRARÁ POR:

- I. EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ,
- II. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO, COMO SECRETARIO EJECUTIVO,
- III. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, COMO VOCAL,
- IV. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMO VOCAL,
- V. EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, COMO VOCAL Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y
- VI. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, COMO VOCAL

**SEGUNDO.-** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO A EXCEPCIÓN DE LOS INDICADOS EN LAS FRACCIONES II Y VI QUIENES SOLO PARTICIPARÁN CON VOZ. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

**TERCERO.-** A LAS SESIONES DEL COMITÉ PODRÁ INVITARSE A SERVIDORES PÚBLICOS CUYA INTERVENCIÓN SE CONSIDERE NECESARIA, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS AL COMITÉ.

**CUARTO.-** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, LOS QUE DEBERÁN TENER EL NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR, Y SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN AUSENCIA DEL TITULAR.

**QUINTO.-** LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.23 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE HACE CONSTAR QUE A LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE LES TOMA LA PROTESTA DE LA LEY PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES:

LA PRESENTE ACTA SE DA POR TERMINADA, A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU ELABORACIÓN Y SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN POR QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ Y PARTICIPARON EN SU INSTAURACIÓN, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ORDENÁNDOSE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

**ATENTAMENTE**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**LIC. JOSÉ LUIS MONTES DE OCA REYES**  
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE  
(RUBRICA).

**LIC. APOLINAR MENA VARGAS**  
REPRESENTANTE DE LA SEDESEM  
VOCAL  
(RUBRICA).

**C.P. RAYMUNDO ORDOÑEZ RAMÍREZ**  
REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA  
VOCAL  
(RUBRICA).

**LIC. MAGDALENA RODRÍGUEZ LOMELÍ**  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
VOCAL  
(RUBRICA).

**C.P. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
VOCAL  
(RUBRICA).

**GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ**  
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE APOYO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En el expediente número 461/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA OLIVIA ABARCA MARTIN, manifiesta principalmente siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$174,920.64 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS 64/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos; B) El pago de la cantidad de \$152.38 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el ocho de mayo del año dos mil dos; C) El pago de la cantidad de \$9,440.28 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS 28/100 M.N.), por concepto de comisiones del crédito, generadas hasta el ocho de mayo del año dos mil dos; D) El pago de la Cantidad de \$ 2,155.09 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro generada hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décimo sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenida en el instrumento notarial; E) El pago de la cantidad de \$29,635.51 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS 51/100 M.N.), por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, conforme al desglose de la certificación del estado de cuenta en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la cláusula novena del contrato base de acción, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia; F) El pago de la cantidad de \$6,800.72 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS 72/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula décimo primera, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenida en el instrumento notarial; G) Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por la demandada contenidas en el instrumento notarial como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble; H) La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe de adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado de conformidad con la cláusula vigésima inciso B, del contrato contenido en el instrumento notarial; I) La entrega de la posesión que del inmueble gravados se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimo primera inciso C, del instrumento notarial; J) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en el siguiente hecho; por escritura pública, número 36624, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero, se hizo constar entre otros actos el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado por BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ACTUALMENTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO ACREDITANTE y por otra como acreditado CLAUDIA OLIVIA ABARCA MARTIN, instrumento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como corresponde. Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a juicio a CLAUDIA OLIVIA ABARCA MARTIN, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Coacalco, México, a 09 de junio del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1936-A1.-26, 27 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JOSE BENJAMIN SOSA PUGA Y RAQUEL PASTRANA AGUILAR.

En el expediente marcado con el número 290/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE BENJAMIN SOSA PUGA Y RAQUEL PASTRANA AGUILAR, se demanda en la vía ordinaria mercantil:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del contrato de apertura de crédito simple y la hipoteca, celebrado por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima primera (11a) del documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio.

B).- El pago del capital que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha veintitrés de marzo de dos mil uno, asciende a la cantidad de 72,031.54 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$212,073.60 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que deberán solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional al variar en valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula cuarta (4a) párrafo segundo, inciso a), b) y c) del contrato de apertura de crédito simple y la hipotecaria.

C).- El pago de la cantidad de 8,107.51 unidades de inversión y así mismo, haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$23,869.94 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 94/100 MONEDA NACIONAL), por conceptos de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula quinta (5a) del contrato de apertura de crédito simple y la hipoteca aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México.

D).- El pago de la cantidad de 510.25 unidades de inversión y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$1,502.27 (MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON 27/100 MONEDA NACIONAL), por conceptos erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día veintitrés de marzo de dos mil uno, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula séptima (7a) del contrato de apertura de crédito simple, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia.

E).- El pago de la cantidad de 934.89 unidades de inversión y asimismo, haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$2,752.48 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, generados hasta el día veintitrés de marzo de dos mil uno, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, y a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula quinta (5a), párrafo cuarto, del contrato identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción.

F).- Y, en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivos de obligaciones adquiridas por los demandados, contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia.

G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud de incumplimiento de las obligaciones contraída por la demandada de conformidad con la cláusula décima primera (11a) del contrato de apertura de crédito simple, instrumento notarial exhibido como base de la acción.

H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la fracción III, de la cláusula décimo segunda (12a) del contrato de apertura de crédito simple y la hipoteca, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción.

I).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se origine, de conformidad con la cláusula décima (10a) del contrato de de crédito simple y garantía hipotecaria.

Haciéndole saber a los demandados JOSE BENJAMIN SOSA PUGA Y RAQUEL PASTRANA AGUILAR, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación.

Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuauhtlán Izcalli, Méx., 22 de junio de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1936-A1.-26, 27 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 527/2004, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio que promueve PATRICIA GUTIERREZ ANZALDO, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en la Boulevard Adolfo López Mateos sin número, actualmente 302. Interior sin número, ahora Colonia Los Angeles, antes señalado en Santiago Miltepec, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con privada sin nombre; al sur: 20.00 m y colinda con el señor Roberto Gómez Martínez; al oriente: 13.00 m y colinda con los señores Norma y Gerardo ambos de apellidos Terrón Garcés; al poniente: 13.00 m y colinda con los señores Oscar y Raúl ambos de apellidos Castillo Alcántar, con una superficie aproximada de 260.00 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en Toluca, México, a veinte de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

3978.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 57/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada ROCIO LOPEZ FUENTES en contra de MIGUEL ANGEL FLORES DIAZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: Grabadora marca Akustic, con reproductor de disco compacto, televisor integrado de cinco pulgadas en blanco y negro, radio AM y FM, casetera, en buenas condiciones, con valor de \$ 1,200.00, reproductor de discos compactos formato VCD, marca Akustic, modelo VCD-9100, en buenas condiciones, con valor de \$ 600.00, televisor marca K2 blanco y negro, de once pulgadas, en regulares condiciones, con valor de \$ 250.00, modular marca Aiwa, modelo CX-NAJ2030, AM, FM, dos bafles, con dos bocinas cada uno, en buenas condiciones, con valor de \$ 1,800.00, televisor a color marca Broksonic, con pantalla de diecinueve pulgadas, modelo CTV6-5463VLCT, en regulares condiciones, con valor de \$ 600.00, teniendo un valor en su conjunto de \$ 4,450.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquense a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, el once de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3998.-25, 26 y 27 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 798/04, promovió MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, en representación de FERTILIZANTES DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el camino a San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual cuenta con una superficie de novecientos metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros y linda con Eladio Aguilar Martínez; al sur: cuarenta metros y linda con Miguel Molina; al oriente: veintidós metros con cincuenta centímetros con carretera a San Pedro Tlaltizapan; y al poniente: veintidós metros con cincuenta centímetros y linda con Eladio Delgado García, fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- Mi representada es poseedora a título de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de diez años del inmueble descrito con anterioridad, el cual forma parte del régimen de propiedad privada. II.- Este predio lo adquirí mi representada por medio de contrato de compra-venta, el doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, de parte del señor ADELAIDO DELGADO GARCIA, sin embargo de acuerdo a sus características el contrato no reúne los requisitos para ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad, motivo por el cual me veo en la necesidad de promover las presentes diligencias, con la finalidad de que se declare a mi representada propietaria judicialmente, para purgar vicios civiles, fiscales y administrativos. III.- Mi representada se encuentra al corriente del pago de las contribuciones del inmueble descrito.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3979.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO 43º DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el exp. 907/2002, juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, contra MARIA LUISA CABELLO SANCHEZ, la C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, señaló las diez horas del día diez de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en la casa dúplex letra M, de la calle Desfiladero número 69, esquina Pastizal, lote de terreno número XIII, manzana número XXXIV, Fraccionamiento Atlanta del Distrito H-22, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, superficie, medidas y colindancias, especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: los estrados de ese Juzgado.-México, D.F., a 5 de octubre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Margarito Ignacio Palacios Camacho.-Rúbrica.

1853-A1.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 388/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TECNI LLANTAS, S.A. DE C.V., en contra de MAURICIO VALLEJO TINOCO, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un vehículo de la marca Ford Taurus, tipo Sedán, en color negro, cuatro puertas, placas LRM9949, modelo mil novecientos ochenta y seis, serie 1FABP29U4GA115362, rines de magnesio, eléctrico, con clave vehicular 5020604, con un valor comercial de \$ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores. Toluca, México, diecinueve de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3997.-25, 26 y 27 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 2521/03-III y anterior 153/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO AMARO ROBLES en contra de FRANCISCO AMADO ALEGRIA DEL RIO Y EVA MIRIAM CONTRERAS ESCALONA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por audiencia de fecha seis de octubre de dos mil cuatro, señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre de dos mil cuatro en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente Juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en camino El Arenal número 18, Santa María Nativitas, Calimaya, México, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: dos líneas: 29.85 y 16.50 m con camino; al sur: dos líneas de: 17.00 y 31.00 m con Alfonso Muciño; al oriente: 238.50 m con Francisco Alegría Sarabia; al poniente: 247.00 m con Macario Alegría Sarabia. Superficie aproximada de: diez mil metros seiscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, inscrito bajo el asiento número 893-947 a fojas 126, volumen XVII del Libro Primero, Sección Primera de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquense postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$2,106,277.83 (DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.) cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre el precio fijado en la tercera almoneda de remate, fíjese además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado y en donde se encuentra ubicado el inmueble motivo del remate.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día seis de octubre de dos mil cuatro.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3861.-15, 21 y 27 octubre.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**LOTES SANTA MARTHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SU REPRESENTANTE LEGAL SATURIO ROJAS PEREZ.**

Por este conducto se le hace saber que MARIA JUANA MERCADO ALVAREZ, le demanda en el expediente número 468/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 29 (veintinueve), de la manzana 10 (diez), que se ubica en la calle Iturbide número 140, de la Colonia Nueva Santa Martha, de este municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con el lote 26, 27 y 28; al sur: 30.00 m con lote 30; al oriente: 8.90 m con calle Agustín de Iturbide; al poniente: 8.90 m con lote 12, con una superficie total de 252.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1350-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**NEREO ROBLES PORTILLA.**

FELIPE LOPEZ MANZANO, por su propio derecho, en el expediente número 128/2004-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número 07 siete, de la manzana 72 setenta y dos, de la Colonia General José Vicente Villada Primera sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 m con lote seis 06; al sur: 21.50 m con lote 08 ocho; al oriente: 10.00 m con calle (actualmente calle Balbuena); al poniente: 10.00 m con lote 24 veinticuatro, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete 27 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1351-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: VIOLETA CRISTINA MIRANDA MENDOZA Y MIGUEL ROMAN MIRANDA MENDOZA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete 27 de septiembre del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 1767/04, antes 301/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de cancelación de pensión alimenticia, promovido por MIGUEL ALVARO MIRANDA ROMAN en contra de VIOLETA CRISTINA MIRANDA MENDOZA, MIGUEL ROMAN MIRANDA MENDOZA Y VIOLETA ESPERANZA MENDOZA GOMEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- De sus hijos VIOLETA CRISTINA MIRANDA MENDOZA Y MIGUEL ROMAN MIRANDA MENDOZA, la cancelación por cesación de la pensión alimenticia que actualmente esta decretada en mi contra en el expediente 306/87 relativo al juicio de divorcio voluntario promovido por el suscrito y la señora VIOLETA ESPERANZA MENDOZA GOMEZ, ante el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, en virtud de que actualmente han dejado de necesitar los alimentos, b).- De la señora VIOLETA ESPERANZA MENDOZA GOMEZ, la cancelación o en su defecto al reducción también de la pensión alimenticia que actualmente esta decretada en mi contra en el expediente 306/87, relativo al juicio de divorcio voluntario promovido por el suscrito y la señora VIOLETA ESPERANZA MENDOZA GOMEZ ante el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, ya que también ha dejado de necesitar los alimentos, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordene, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete 27 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

3887.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NACUALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**JOSUE ARREDONDO RIVERA.**

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 503/2004, MARIA CRISTINA RODRIGUEZ JUAREZ, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracciones IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil, la liquidación de la Sociedad Conyugal y el pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, que del vínculo matrimonial no procrearon hijos, ni tampoco hicieron algún bien de fortuna, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Emiliano Zapata número veintiséis "B", Colonia Lázaro Cárdenas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, domicilio que actualmente habita la suscrita; que el día trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, cuando se encontraban en la Ciudad de Tampico Tamaulipas,

después de haber tenido una discusión tanto con la suscrita como con su hermana de la misma de nombre MARIA DE JESUS RODRIGUEZ JUAREZ, el hoy demandado tomó sus maletas y le manifestó que regresaba a México, a su hogar, hecho que nunca aconteció pues a la fecha jamás ha vuelto a ver al demandado sin hacer vida en común, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JOSUE ARREDONDO RIVERA y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento de que no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. - Se expiden en Naucalpan, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1802-A1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MANUELA MENDOZA FERNANDEZ Y HONORIO HERNANDEZ ESCAMILLA  
TERCEROS LLAMADOS A JUICIO.

(EMPLAZAMIENTO):

Se hace de su conocimiento que el señor J. JESUS CABALLERO CABALLERO, en su carácter de apoderado legal de la parte actora EVANGELINA LOPEZ ESCOBEDO le demanda a ELODIA GUTIERREZ OLMOS Y FLORA GUTIERREZ OLMOS, quien contesta ser improcedente las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda: en la vía ordinaria civil acción reivindicatoria y de nulidad en el expediente número 411/2003, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que mi poderdante tiene el dominio del inmueble ubicado en calle Chalco, manzana 448, lote 41, Colonia Ciudad Azteca, tercera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 122.50 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m linda con lote 40, al sur: en 17.50 m linda con lote 42, al oriente: en 7.00 m linda con lote 84, al poniente: en 7.00 m colinda con calle Chalco y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 143, volumen 900, libro primero, sección primera de fecha 12 de abril de 1989. B).- La desocupación y entrega del inmueble señalado con antelación, con sus frutos y acciones. C).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 2 de marzo de 1996 celebrado entre las CC MANUELA MENDOZA FERNANDEZ, como vendedora y ELODIA GUTIERREZ OLMOS como compradora. D).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 30 de mayo de 1996, celebrado entre las CC. MANUELA MENDOZA FERNANDEZ, como vendedora y ELODIA GUTIERREZ OLMOS, como compradora. Y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda. Comunicando a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta

efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esa Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1802-A1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JUAN MANUEL RAMIREZ PACHECO  
Y GUADALUPE VILLENA YRIVE.

Se les hace saber que en este Juzgado se sigue el Juicio Ordinario Civil de usucapión, bajo el expediente número 473/2004, promovido por JAIME RINCON MARTINEZ, en su contra, en relación a las siguientes prestaciones: La usucapión a su favor del inmueble consistente en terreno y casa ubicados en las calles de Hacienda Jurica número setenta y tres del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52026, la cancelación de la anterior inscripción y la inscripción y registro de la sentencia ejecutoria que se dicte en este Juicio, mediante la cual declare procedente la acción de usucapión que se demanda, basándose en los siguientes

HECHOS.

1.- Con fecha 18 de agosto de 1996, celebró con el señor JUAN MANUEL RAMIREZ PACHECO, un contrato por medio del cual adquirió la propiedad y posesión de la casa y terreno que se encuentran en el inmueble arriba descrito: 2.- se estableció como precio de la compraventa la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su totalidad por el accionante. 3.- En cumplimiento a la cláusula tercera del contrato celebrado con el demandado en fecha 30 de enero de 1997, el vendedor puso en posesión al actor la propiedad antes referida, posesión que ha venido ejerciendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública a partir de la fecha indicada en este numeral. 4.- Desde el 30 de enero de 1997, y hasta la fecha ha venido ejerciendo ininterrumpidamente y sin ser molestado actos de dominio sobre el inmueble materia de este Juicio, pagando de su peculio todos los gastos de mantenimiento, el impuesto predial, los derechos por servicio de agua así como los servicios de teléfono y luz de dicho inmueble. 5.- Según certificado de inscripción de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad correspondiente, de fecha veintidós de marzo del 2004, los señores JUAN MANUEL RAMIREZ PACHECO Y GUADALUPE VILLENA YRIVE, aparecen como propietarios del inmueble materia de este juicio que se demanda. Demandándose también al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla.

Y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

1802-A1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL,  
A.C Y MARIO RUIZ TORRES.

Se les hace saber que en este Juzgado se sigue el Juicio Ordinario Civil de usucapión, bajo el expediente número 281/2004, promovido por ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ, en su contra, en relación a las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a su favor del inmueble consistente en el terreno marcado con el número quince-resultante de la subdivisión del lote uno de la Fracción del Rancho denominado La Colmena y San Ildefonso, actualmente identificado en la calle Alcanfores sin número en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.750 m con lote trece, al sur: en 8.756 m con calle Alcanfores, al oriente: en 30.00 m con área de donación y al poniente: en 30.22 m con lote catorce, con una superficie total de: 263.909 m2. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que declare que ha operado en su favor la usucapión del referido lote; y C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, basándose en los siguientes:

**HECHOS.**

1.- En fecha 15 de diciembre de 1992, celebró el promoviente con el señor MARIO RUIZ TORRES, un contrato de compraventa, por el cual adquirió el inmueble referido en líneas anteriores. 2.- Desde la citada fecha en que adquirió el inmueble motivo del presente juicio, el actor lo ha venido poseyendo a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo sobre dicho inmueble actos de dominio, ya que no ha sido molestado en dicha posesión ni judicial ni extrajudicial, hechos y circunstancias conocidos por amigos y vecinos. 3.- Según certificado de inscripción de Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el citado inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida 18-24, volumen 1108, libro primero, sección primera de fecha 10 de junio de 1992, a favor de Casa Para la Policía Auxiliar del Distrito Federal, A.C.

Y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

1802-A1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA  
LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS A  
FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE  
LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE EN LA  
SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS Y CARITINA  
RAMOS BAÑUELOS.

Por medio del presente se le hace saber que: CONCEPCION REYES RAMOS, le demanda en el expediente número 619/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 28, manzana 38, Calle 3 número oficial 126, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 27; al sur: 20.00 metros con lote 29; al oriente: en 10.00 metros con Calle 3; y al poniente: 10.00 metros con lote 13; Teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1356-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. GERARDO ANTONIO FERNANDEZ BAUTISTA.

La señora NORMA ANGELICA MILLAN GARCIA, le demanda en el expediente número 314/2004; el divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado GERARDO ANTONIO FERNANDEZ BAUTISTA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3705.-7, 18 y 27 octubre.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE EN LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS Y VICTOR GOMEZ CHAVEZ.

Por medio del presente se le hace saber que: DIEGO GONZALEZ PEREZ, le demanda en el expediente número 639/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana 8, Calle 9, número oficial 157, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.75 metros con lote 11; al este: 20.75 metros con lote 13; al sur: en 10.00 metros con lote 27; y al poniente: 10.00 metros con Calle 9. Teniendo una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1355-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO ARCE VALLE Y JULIAN CORRAL GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que LADISLAO SILVA CORIA Y NATIVIDAD RODRIGUEZ HURTADO, le demanda en el expediente número 560/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 60, de la Colonia Hacienda La Escondida, número exterior 16, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 30; al sur: 17.00 metros con lote 32; al oriente: 8.00 metros con Hacienda La Escondida; al poniente: 8.00 metros con lote 15; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, Entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1357-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
PATRICIA ESPINOZA REYES.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor JAVIER VELAZQUEZ VELAZQUEZ, bajo el expediente número 433/04, promueve en su contra el juicio escrito civil (divorcio necesario), demandándole el divorcio necesario y las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, a través del divorcio fundado en la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, que a la letra dice: "La separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada"; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El juez por auto de fecha dos de agosto del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, y en fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, apercibida que si pasado el término concedido no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3691.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

DEMANDADO.  
JONATHAN CRISTIAN AMARO LEON.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de guarda y custodia, bajo el expediente número 392/2004, promovido por MARIO AMARO GODINEZ Y ROSA DELIA LEON MARTINEZ, en contra de Usted JONATHAN CRISTIAN AMARO LEON; admitida que fue la demanda, se ordeno emplazarlo a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí o por gestor de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de Ley, así mismo por conducto de la secretaría fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Siendo las siguientes prestaciones reclamadas: A).- La guarda y custodia del menor ERICK HAZIEL AMARO ROJAS. B).- La pérdida de la patria potestad; C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de Seguridad Pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública, han informado a este Juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de Usted.

Dado en Los Reyes La Paz, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.  
1359-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 287/04, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, ADELA ESTHER CHAVEZ CRUZ, demandó de LUIS GUTIERREZ QUIROZ, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, la usucapión del inmueble ubicado en el predio 933, de la Supermanzana 7, de la manzana 29, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 34; al sur: 20.00 metros con lote 32; al oriente: 07.00 metros con lote 8; y al poniente: 07.00 metros con Avenida Central, justificando su reclamación en el hecho de que, en fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y seis, y una vez que acreditó la titularidad sobre el bien objeto de la presente litis el señor LUIS GUTIERREZ QUIROZ, celebró convenio verbal de compraventa del inmueble antes referido entregando la posesión finiquitada y libre de todo gravamen y que desde esa fecha lo ha poseído en forma continua, pública y pacíficamente a título de dueño, es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos al demandado LUIS GUTIERREZ QUIROZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, el día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.  
3710.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de septiembre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 429/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, rectificación de acta, promovido por MA. TRINIDAD MARTINEZ VALDEZ, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO, se ordenó se emplace por medio de edictos a JUANA CONTRERAS MARIN, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de

no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones.

La rectificación o enmienda del acta número 00156, asentada en el libro 01, de fecha de registro 27 de junio de 2003, relativa a la defunción de mi esposo FELIPE GARCIA ESQUIVEL, por lo que se refiere.

A).- Al estado civil que aparece asentado en los generales del finado, debiendo suprimirse el texto de "UNION LIBRE" en dicho apartado, asentado en su lugar el de "Casado".

B).- Se suprima el nombre de JUANA CONTRERAS MARIN, que aparece asentado como cónyuge del finado, en los generales de éste, asentándose en su lugar el de MA. TRINIDAD MARTINEZ VALDEZ, por ser la promotora la verdadera cónyuge del extinto FELIPE GARCIA ESQUIVEL.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día primero de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3700.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

MOISES EFREN HERNANDEZ ORDAZ, se hace de su conocimiento que la señora ESTHER REYES GARCIA, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 875/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas judiciales. Por los hechos que invoca: 1.- Que en fecha 12 de enero de 1988 contrajo matrimonio civil con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que establecieron su domicilio conyugal, en la casa 111, de la calle de Carlos Tejeda, en la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec, Estado de México. 3.- De tal unión procrearon tres hijos de nombres EDEN, SUSLEE Y SAID de apellidos HERNANDEZ REYES de 14, 9 y 3 años de edad. 4.- Manifiesta que con fecha 15 de mayo del 2001, su cónyuge decidió separarse del hogar conyugal, porque se iría a trabajar al extranjero. 5.- Que jamás ha vuelto a tener comunicación con el demandado, enterándose por amistades que éste vive efectivamente en el extranjero. El demandado debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Seraffín Torres.-Rúbrica.

3701.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE PUBLICA AUTO QUE ORDENA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado veintidós y treinta de septiembre ambos del año dos mil cuatro dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ORLANDO ISACC VERA MONTIEL y otra, expediente 424/2001. El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil dictó los autos antes mencionados que dicen:

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre del año dos mil cuatro. "A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido y el estado que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita el ocurrente se señalan las diez horas del día diez de noviembre del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar el ubicado en la vivienda número 101 del módulo ocho, en el condominio denominado Libra del Conjunto Habitacional Portal, Ojo de Agua, condominio marcado con el número oficial 10 de la calle de Ejido Serrano, Colonia Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, con las medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., valor avalúo debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Financiero debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad.- Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 6 de octubre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos B. Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1858-A1.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 476/02, relativo al juicio verbal, promovido por el señor NICOLAS PEREZ CONTRERAS en contra de ENRIQUE GARCIA MERCADO; se dictaron los autos de fechas: siete y trece de octubre del año en curso; a través de los cuales el Ciudadano: Juez Quinto Civil, señaló las nueve horas del día 10 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate; respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad y posesión que le corresponden al demandado del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado: en el Boulevard Alfredo del Mazo, número setecientos ocho, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Distrito Judicial de Toluca, México; el cual consta de dos fracciones: Fracción Primero conocida como "La Atarguea", con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 111.50 metros con propiedad de Pedro Vilchis; al poniente: 111.50 metros con propiedad de Alberto López; al norte: 20.20 metros con camino; al sur: 20.20 metros con propiedad de Silvestre Díaz; con una superficie de 2,252.30 metros cuadrados; Fracción Segunda, conocida como "La Encarnación", con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 130.73 metros con copropiedad de Agustín Cesáreo; al poniente: 125.70 metros con

propiedad de Emilia Alvarez; al norte: 118.58 metros con carretera a Morelia; al sur: 117.32 metros con propiedad de Felipe Garduño; con una superficie de 15,119.90 metros cuadrados; estos predios ya fusionados tienen una superficie de 17,372.20 metros cuadrados, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de: ENRIQUE GARCIA MERCADO E ISAAC GARCIA MERCADO, bajo la partida número 874-5728, volumen 269, libro primero, sección primera, fojas 107, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho. En consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación por dos veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del bien embargado convóquense postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos; en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, los cuales tiene un valor pericial de \$5'142,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es el cincuenta por ciento de la cantidad total de \$10'284,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, Toluca, México.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3904.-19 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ. El Juez por auto de fecha siete de julio del presente año, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en cuarta almoneda y por lo tanto se señalan las nueve horas del día doce de noviembre del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 metros colinda con Ejido Mesa de la Aguita; al sur: en dos líneas 234.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 metros colinda con Víctor Sánchez, 128.00 metros colinda con Antonio Sandoval, al poniente: 56.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m<sup>2</sup>; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,958.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.- Atlacomulco, México, trece de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

3939.-21, 25 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

La C. RAFAELA MONDRAGON GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 842/1997, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Tepunte", el cual se encuentra ubicado en bien conocido de la población de San Juan Tezontla, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 metros linda con camino; al sur: 12.00 metros linda con caño; al oriente: 60.00 metros linda con Ma. del Pilar Mondragón González; y al poniente: 47.50 metros linda con Javier Mondragón Miranda; Teniendo una superficie aproximada de 661.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a diez de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1317-B1.-29 septiembre, 13 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Exp. 904/2004, CANDIDO JUAREZ SANCHEZ, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble propiedad particular, Tlachicuapa ubicado en Avenida San Francisco, número setenta y cuatro actualmente número ciento catorce, en Amecameca, Estado de México, con una superficie total aproximada de cuatrocientos ocho metros cuadrados; mide y linda: norte: 48.00 metros con Ascencio Hernández, actualmente con Esperanza Hernández Páez; sur: 48.00 metros con Santiago Soriano, actualmente Porfirio Salomón Hernández; poniente: 8.50 metros con Avenida San Francisco; y oriente: 8.50 metros con Juana Páez, actualmente Efrén Rodríguez Páez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1451-B1.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

DANELIA PEDROZA NAVA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 922/2004, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de terreno urbano con construcción, ubicado en la Prolongación de la calle Galeana sin número, en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Prolongación de calle Galeana; al sur: 11.00 m con Gildardo Sánchez Frias; al oriente: 26.00 m con Jaime García Hurtado; al poniente: 26.00 m con Gildardo Sánchez Frias, con una superficie de 286 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, octubre dieciocho del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3976.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 25/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ MACIAS, se dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

"...con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.229 del Código Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas del día once de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días."

"... la ubicación del citado inmueble se encuentra en Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercera excluyente de dominio, derivada del presente asunto se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate la cantidad de \$756,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), servirá como precio inicial para el remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, la cantidad de \$378,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que reúna las dos terceras partes de la misma, por lo que se convocan postores, medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 metros con lote 30; al sur: 16.82 metros con lote 37; al oriente: 09.00 con calle; al poniente: 09.00 metros con lote 6. Superficie total del terreno: 151.380 metros cuadrados".

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Pastor García Gómez, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de esta Ciudad, quien actúa en forma legal asistido de Secretario de Acuerdos, Licenciado Ismael Lagunas Palomares, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Juez, Secretario.-Dos firmas ilegibles.

Publíquese tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en el local de este Juzgado el día primero de octubre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Una Rúbrica.-Secretario, Rúbrica.

1854-A1.-15, 21 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 651/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO ALDAVA RODRIGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de SUMINISTROS INTEGRALES DE PLASTICO, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO INDUSTRIAL LA VICTORIA, S.A. DE C.V., por auto de catorce de septiembre del año en curso, se señalan las once horas del veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados, consistentes en un remolque tipo jaula, marca Exa, modelo 3PRT-8.5 XID, tipo cama, con una capacidad de tres toneladas, color blanco, llantas 750/16 con redilas tubulares, y 11.65 metros de longitud, patín tipo sencillo, chasis de ángulo estructural de 3X3X1/4", recubrimiento de duala en piso deteriorada en zonas. Modelo 1999, placas de circulación 1HU9843, serie 3G9C2ZA17XTOO4732, con conector eléctrico de seis vías. Asimismo, un remolque tipo jaula, marca Exa, modelo 3PRT-8.5 XID, tipo cama con una capacidad de tres toneladas, color blanco ostión, llantas 750/16 con redilas tubulares, y 11.65 metros de longitud, patín tipo sencillo, chasis de ángulo estructural de 3X3X1/4", modelo 1994, sin placas de circulación, con conector eléctrico de seis vías, en general regular estado; habiendo de anunciar el remate por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$63,062.00 (SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles vigente quince de julio del dos mil dos, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Dado en Lerma de Villada, diecinueve de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3946.-21, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
TULTITLAN, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 275/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS FLORES CHAVEZ, Endosatario en Procuración de ARTURO REGALADO AMEZQUITA, en contra de JAIME HERNANDEZ ZUNIGA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, señaló las trece horas del día tres de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en calle Avenida Jorge Jiménez Cantú, Módulo setenta y uno, Casitas, casa seis, San Pablo Tultitlán, Estado de México; sirviendo como postura legal la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado, por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expidan a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Conste.-Secretaría, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1906-A1.-22, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 123/2000.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 123/2000, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIO LOPEZ VILLA, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día cinco de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: El Condominio II Edificio P, Departamento trescientos uno, Fraccionamiento Francisco Villa, ubicado en Francisco I. Madero, Conjunto Habitacional Azolco, ahora Santa Martha, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo el precio del avalúo correspondiente la cantidad de \$297,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "El Sol de México", Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos de este Juzgado; así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México.-México, D.F., a 05 de octubre del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

1908-A1.-22, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 768/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. DAMIAN PEDRO GOMEZ MARTINEZ en su carácter de apoderado legal de BANCA CREMI, S.A., en contra de INFRAESTRUCTURA RIVER, S.A. DE C.V., a través de su representante legal y/o JOSE ROGELIO VENCE GARDUÑO Y ROSA LUZ JUSTINIANO JUAREZ DE VENCE, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble con construcción, ubicado en el lote de terreno número ochenta, manzana dieciséis, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, ubicado en términos del municipio de Metepec, con una superficie de 281.62 metros cuadrados, con los siguientes antecedentes registrales: partida número 603-256, volumen 171, libro primero, sección primera, a fojas 138, de fecha 21 de febrero de 1980.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expidan a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3955.-21, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. JAIME ARTURO MARQUEZ RAMIREZ Y CELIA RAMIREZ ESPARZA.

El C. FRANCISCO JAVIER DE LEON CHACON, por medio de su apoderada legal DELFINA PURIFICACION CHACON CASTILLO, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 645/2004, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 26, perteneciente a la manzana G, del Fraccionamiento Granjas Familiares, ubicado en la jurisdicción de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Onofre López; al sur: 20.00 metros con calle Membrillo; al oriente: 45.00 metros con Felipe de Jesús de la Cruz; y al poniente: 20.00 metros con Arturo Canalizo Martínez; y en otro poniente: 25.00 metros con Eva Mellado, con una superficie total aproximada de 900.00 metros cuadrados, así como la cancelación de la inscripción bajo la partida 669, volumen 26, libro primero, sección I, a fojas 134 de fecha 21 de Noviembre de 1966, del Registro Público de la Propiedad de este Municipio y en su oportunidad la inscripción a su favor del lote de terreno materia de este juicio en la dependencia antes mencionada. Manifestando como hechos de su demanda que con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, FRANCISCO JAVIER DE LEON CHACON, celebró con ustedes contrato de compra venta respecto del inmueble mencionado, documento que es la causa generadora de su derecho, ejercitando actos de dominio, estando en posesión en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, pública y continua, haciéndole construcciones y mejoras de su propio peculio desde hace más de seis años. La Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.  
1421-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 642/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por CAROLINA HERNANDEZ GARCIA, en contra de CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR, ELISEO VICENTE LEON, CARLOS HERNANDEZ GARCIA, BARDOMIANO VICENTE ROSA Y ESPERANZA HERNANDEZ GARCIA, en el que por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada CECILIO AVELAR DIEGO, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de

que la usucapión de ha consumado en mi favor y de que adquirido por ende la propiedad de una fracción de terreno del inmueble de los que pertenecieron al Rancho La Colmena o San Ildefonso, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Cerrada sin nombre, lote 2, S/N, Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 16.15 m colinda con propiedad privada lote 1, al sur: 16.45 m colinda con señora Esther Hernández García, al oriente: 9.70 m colinda con Cerrada sin nombre, al poniente: 9.80 m colinda con propiedad privada, lote 4, con superficie de: 158.81 m2. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneptantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, la cual me servirá como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento, mediante los cuales se les hace saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.  
3899.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

LUISA JIMENEZ CRUZ O LUISA JIMENEZ DE CHAVARRIA.

Se le hace saber que en este Juzgado se sigue el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 293/2004, promovido por MOISES MARTINEZ PASCUAL, ALICIA ASCENCIO HERNANDEZ, Y MOISES MARTINEZ ASCENCIO, en su contra, en relación a las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en su favor y que han adquirido por ende la propiedad de la fracción del terreno ubicado en la Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como calle Corregidora sin número, Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Tranquilino Anaya, al sur: 10.00 m colinda con Luisa Jiménez Cruz, al oriente: 20.00 m colinda con Lorenzo Hernández Lauriano, al poniente: 20.00 m colinda con Luisa Jiménez Cruz, el cual tiene una superficie de: 200.00 doscientos metros cuadrados. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalneptantla, de la Resolución correspondiente y el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento, basándose para ello en los siguientes

**HECHOS.-**

1.- En fecha 23 de enero de 1982, el promovente adquirió mediante contrato de compraventa el inmueble con las medidas y colindancias descritas con anterioridad, quien declaró ser dueña la señora LUISA JIMENEZ CRUZ, II.- en la fecha de la adquisición de la fracción de terreno de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora. III.- Dicha posesión sobre dicha fracción de terreno es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe. lo cual también ha hecho mejoras al mismo por cuenta de su peculio y que hasta la fecha sigue viviendo con su familia. IV.- Dicho inmueble se encuentra

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 153, volumen 843, libro primero, sección primera, de fecha 25 de marzo de 1988 a nombre de LUISA JIMENEZ DE CHAVARRIA.

Y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en uno de circulación diaria y en el Boletín Judicial debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

3899.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

MANUEL DE JESUS NAVARRO, por su propio derecho, en el expediente número 330/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 37 treinta y siete, de la manzana 27 veintisiete, Colonia Esperanza de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.05 metros con lote 36 treinta y seis; al sur: 19.05 metros con lote 38 treinta y ocho; al oriente: 08.10 metros con Calle 2 (dos); al poniente: 08.10 metros con lote 13 (trece), con una superficie total de 154.31 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3885.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 649/2004.  
DEMANDADO: IRENE DIAZ VILLANUEVA VDA. DE MUÑOZ.

CRESCENCIO GARCIA MEZA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 47, manzana 56, de la Colonia Evolución Super 43, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con muro lote 46;

al sur: 16.82 metros con lote 49; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 22; con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3886.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

MARGARITA RAMIREZ PIMENTEL, en el expediente número 477/2004, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 35, manzana 37, Colonia Ampliación Las Águilas de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 34; al sur: 19.00 metros con lote 1; al oriente: 8.00 metros con Calle 29; y al poniente: 8.00 metros con lote 3; con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

3888.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LIBRADO LOZANO VALDEZ.

ANGEL ORTIZ CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 278/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 37 treinta y siete, de la manzana 259 doscientos cincuenta y nueve, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros

con lote 36 treinta y seis; al sur: 17.00 metros con lote 38 treinta y ocho; al oriente: 09.00 metros con calle lsabeles; al poniente: 09.00 metros con lote 12 doce, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si o comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3889.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: DAVID OLIVA PONCE.  
EXPEDIENTE NUMERO: 655/04

MIGUEL ANGEL BALLESTEROS GUZMAN, le demanda la usucapión del lote de terreno 12, manzana 71, Colonia José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 11; al sur: 21.50 metros con lote 13; al oriente: 10.00 metros con calle Tacubaya; y al poniente: 10.00 metros con lote 19; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguiente a la última publicación de éste edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado éste plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndolo, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3890.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALEJANDRO REYES LOPEZ.  
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ANTONIETA MAGDARITA ESCAMILLA HERNANDEZ, bajo expediente 1584/03-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- El pago de la pensión alimenticia de manera provisional y

en su oportunidad definitiva a favor de su menor hijo AXEL MAURICIO REYES ESCAMILLA. 3.- La guarda y custodia de su menor hijo a favor de ella. 4.- El pago de los gastos y costas judiciales. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 23 de marzo de 2001, en la Ciudad de México, Distrito Federal, contrajo matrimonio civil con el señor ALEJANDRO REYES LOPEZ bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Constituyeron su domicilio conyugal en la casa marcada con el número 17, de la calle Nieve, Sección Elementos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- De su matrimonio procrearon al menor AXEL MAURICIO REYES ESCAMILLA. 4.- Es el caso de que con fecha cinco de abril de dos mil tres su esposo señor ALEJANDRO REYES LOPEZ, abandonó el domicilio conyugal por causa que se ignora. 5.- Que desde que contrajo matrimonio civil con el hoy demandado siempre se comportó como una persona sin responsabilidades para con ella y su menor hijo. El Juez por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil tres, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha siete de mayo del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días, conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial a partir del día siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

3891.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 662/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ ZACARIAS, en contra de DOMINGO MARTINEZ GARCIA, respecto del lote de terreno No. 12, manzana 20, Zona 3, Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote diez y trece; al sureste: 11.80 metros con lote once; al suroeste: 19.20 metros con Calle Sur 19-A; y al noroeste: 10.20 metros con calle Oriente Tros. Con una construcción de 64.00 metros cuadrados.

Notifíquese a DOMINGO MARTINEZ GARCIA, de la demanda instaurada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiendo al demandado de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le serán realizadas por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el ocho de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3892.-18, 27 octubre y 9 noviembre.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**FERNANDO PEREZ SANCHEZ Y ENRIQUETA PEREZ SEGURA.**

Por este conducto se les hace saber que **ROBERTO GONZALO PLATA ALVARADO**, le demandan en el expediente número 693/04, relativo al juicio prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 30, ubicado en calle de Cuatro Milpas número ciento siete de la colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 28, al sur: 17.00 m con el lote 26, al oriente: 9.00 m con lote 22, al poniente: 9.00 m con calle Cuatro Milpas, con una superficie total 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días de el mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1419-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 928/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **SERGIO LOPEZ LOZANO**, en contra de **MUNDO LADO SANZ Y VALENTINA CRUZ DOMINGUEZ**, respecto del sitio con casa habitación denominado "Xalpa", ubicado en Huitzilzingo, Municipio de Chalco, México, con una superficie de 884.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.75 metros con Anastasio Valdivia; al sur: 2.145 metros con calle Morelos; al oriente: 40.00 metros con Teófilo López; y al poniente: 40.00 metros con Daniel Gutiérrez y Lorenzo Rios. Con una construcción de 574.00 metros cuadrados.

Notifíquese a **MUNDO LADO SANZ Y VALENTINA CRUZ DOMINGUEZ**, de la demanda instaurada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiendo a los demandados de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le serán realizadas por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el seis de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3893.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**LUIS VAZQUEZ SORIA Y JUAN FLORES ORTEGA.  
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que la señora **GLORIA MARTHA VILLANUEVA RESENDIZ**, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 770/2003-2, las siguientes prestaciones: la propiedad del lote de terreno veintiséis, de la manzana 81, de la Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, México, por haber operado a mi favor la prescripción positiva de usucapión y sus consecuencias legales, con una superficie aproximada de 152 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m linda con lote 27; al sur: 19.00 m linda con lote 25; al oriente: 08.00 m linda con Nicolás Bravo; al poniente: 08.00 m linda con lote 5, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, comunicando a usted que le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

3869.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 181/2004.  
DEMANDADO: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.  
BANCO MEXICANO, S.A. Y RENE RAMOS MARTINEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

**MARIA DEL CARMEN ORTEGA ORTIZ**, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, manzana 19, de la Colonia Jardines de Guadalupe de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.08 m con lote 22; al sur: 22.11 m con lote 24; al oriente: 07.00 m con calle Začatecas; al poniente: 07.00 m con lote 14, con una superficie total de 154.66 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3870.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 171/2004-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE LOPEZ NIETO.

VIRGINIA AGULAR NERI, le demando en la Via Ordinaria Civil la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, identificado como lote número siete, perteneciente a la manzana "M3", el cual contiene una superficie total de: 752.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 m con calle Mango, al sur: 38.00 m con lote número ocho, al oriente: 16.00 m con calle Mora, y al poniente: 20.00 m con lote número seis.

Haciéndosele saber a al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en Cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a seis de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3896.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 777/2004.  
C. LETICIA CALVARIO FLORES.

Se le hace saber que el señor ABELARDO BARAJAS AGUIRRE en su carácter de apoderado legal del señor ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ TORRES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, "La separación de cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución de la sociedad conyugal. Toda vez que refiere el actor que en fecha catorce de febrero del año dos mil uno, abandono el domicilio conyugal sin causa justificada sin saber nada de ella desde entonces. Y por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, se ordeno emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1417-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 480/04.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, la señora ADRIANA AVALOS SALAZAR, promoviendo por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil, en contra del JUAN ALBERTO CARRIZALES PICON, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Granjas Familiares, Acolman, Estado de México, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle de la Ciruela, al sur: 15.00 m con lote 23, al este: 50.00 m con lote 14, al oeste: 50.00 m con lote 12. Con una superficie de: 750.00 m2.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Texcoco, México, a cinco de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

3896.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

CRESCENCIO VALENCIA ROSALES, por su propio derecho, en el expediente número 361/2004-1, que se tramita en este juzgado le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 30 treinta, de la manzana 40 cuarenta, Colonia Esperanza de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 29 veintinueve; al sur: 15.00 m con lote 31; al oriente: 08.00 m con calle quince 15; al poniente: 08.00 m con lote 6 seis, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete 27 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3883.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AMBROSIO ZAMORA LOPEZ.

MARIA DE LA LUZ ZAMORA JUAREZ, por su propio derecho, en el expediente número 352/2004-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 185, de la Colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lotes 1 y 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 20; y al poniente: 10.00 m con calle 8, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3881.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 455/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

ARMANDO BUSTAMANTE MORALES, MARIA GUADALUPE CASTRELLON MONTELONGO, JORGE LUIS CASTRELLON MONTELONGO, PATRICIA DE LA TORRE MARTINEZ Y MIGUEL ALBERTO RUBIO GONZALEZ, SACRAMENTO HONORIO GARCIA SOSA Y ALBERTO JIMENEZ MERINO, MARIA EUSEBIA SOSA MONTES, EDUARDO LOPEZ ALCOCER, FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO.

CRHSTIAN ENRIQUE ACEVES RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "La Loma de San Gabriel", ubicado en términos de la Municipalidad de Tepetlaoxtoc, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día quince de enero de mil novecientos noventa y siete, en virtud de haber adquirido mediante contrato de compraventa con el señor LORENZO ARMANDO ACEVES NAVARRO, del cual se encuentra en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, predio que mide y linda: al norte: 38.00 m y linda con lote nueve "B" de la misma subdivisión, al sur: 38.00 m y linda con lote siete "B" de la misma subdivisión, al oriente: 16.20 m y linda con calle interior sin nombre, al poniente: 16.20 m y linda con la señora María del Carmen Blancas de Domínguez.

Haciéndosele saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor judicial que los pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Texcoco, Estado de México, a treinta de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3895.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNICOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACION A POSTORES A REMATE.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 150/2001, promovido por ANGEL GELOVER AMBRIZ, en contra de FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ, que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1346, 1348, 1108, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en segunda almoneda el inmueble embargado en autos consistente en la casa ubicada en calle de Mariano Azuela, número 71-A, lote 14, manzana 33, Circuito Novelistas, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,104,400.00 (TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de descontar el 20% de la tasación al precio del avalúo que sirvió de base para el remate en su primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para el remate las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, con fundamento en los artículos 570, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en uno de los periódicos de información de mayor circulación, en los Estrados de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal. Tomando en consideración que el bien inmueble motivo del remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado concretamente en el Estado de México, deben publicarse dichos edictos en los sitios de costumbre y las puertas del Juzgado que corresponda en aquella jurisdicción.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2004.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZALEZ  
(RUBRICA).

1904-A1.-21, 27 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO 11°. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: MARDONIO VELASQUEZ OSNAYA Y MARIA ELENA VANEGAS VDA. DE ESPINOZA.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 337/03, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ESPINOZA VANEGAS RAUL, el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que adquirido por ende la propiedad de fracción de terreno ubicado en calle Cerrada de San Pedro No. 8, lote S/N, manzana S/N, Colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, una superficie de: 224 m2., medidas y colindancias: al norte: 21.26 m con Elsa Fonseca, al sur: 18.90 m con Cruz Vargas, al oriente: 9.72 m con Primera Cerrada de San Pedro, al poniente: 11.63 m con Cruz Vargas.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la Secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

3899.-18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 506/2004, ANDRES LOPEZ GODINEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Privada de Independencia sin número, en el poblado de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 metros colinda con Privada Familiar; al sur: 12.85 metros colinda con Juan Hernández; al oriente: 25.50 metros colinda con Miguel Angel López Valdés; al poniente: 25.50 m colinda con Yovana López Godínez, teniendo una superficie aproximada de 391.93 metros cuadrados. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley, Toluca, México, a los trece días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3963.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA NAVA ANAYA Y ALFONSO ALDANA OLVERA.

ALEJANDRA MARTINEZ DE ELVIRA, en el expediente número 345/2004, que se tramita en este Juzgado demanda de MARIA ROSA MARTINEZ VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de juicio fraudulento o juicio concluido, con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo. B).- El pago de daños y perjuicios, así como la reparación del daño ocasionado. C).- El pago de gastos y costas que se originen; y la misma actora solicita sean ustedes llamados a juicio para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto se apersonen a este proceso en la forma que a su interés convenga, para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en este juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los terceros llamados a juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcōyotl, México, a los siete días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

3858.-15, 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LA AFICION PERIODISTICA, S.A.

PABLO AGUSTINO PEREZ CORTES, por su propio derecho, en el expediente número 265/2004-1, que se tramita en este juzgado le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 07 siete, de la manzana 235 doscientos treinta y cinco A, de la Colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 06 seis; al sur: 17.00 m con lote 08; al oriente: 09.00 m con calle Rosas de Mayo, al poniente: 09.00 m con lote 3 tres, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcōyotl, México, a los veintisiete 27 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3882.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 697/2004.  
DEMANDADO: GUADALUPE TORRES LEYVA URREA Y MARIA  
LUISA TORRES PEREZ.

MARIA ELVA CHAVEZ CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 118, de la Colonia Campestre Guadalupeana, Segunda Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con el lote 11; al sur: 20.00 metros con lote 13; al oriente: 10.00 metros con lote 30; al poniente: 10.00 metros con Calle 26, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
3859.-15, 27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO.

ALEJANDRO PEREZ FUENTES.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA JULIA MORALES ALVAREZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 756/04, en su contra el juicio de divorcio necesario demandándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y B).- El pago de gastos y costa, el Ciudadano Juez por auto de fecha 07 (siete) de septiembre del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 23 (veintitrés) de septiembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de siete en siete días, se expide a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1418-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 524/2003.  
DEMANDADA: MANUEL SOSA PEREZ.

CARLOS MARTINEZ CHIC, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 38, de la manzana 23, de la calle Mexicalcingo, número 220, de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 metros con lote 37; al sur: 16.25 metros con lote 39; al poniente: 8.00 metros con lote 19; al oriente: 8.00 metros con calle Mexicalcingo; con una superficie total de 134.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, el primer día del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3857.-15, 27 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA "A".  
EXP. NUM: 315/2003.

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de WENCESLAO ORTIZ MORGADO, expediente número 315/2003, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Ciclón No. 24, lote 10, manzana 9, Fraccionamiento Izcalli San Pablo de las Salinas, Tuititlán, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, que resulta del dictamen pericial que rindieron los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha de remate igual término en el periódico "Diario Monitor", México, D.F., a 7 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1853-A1.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 32/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada ROSA MARIA OLGUIN MARTINEZ en su carácter de endosataria en procuración de JOSE OLGUIN MARTINEZ en contra de CARLOS GONZALEZ RAMOS, la Jueza Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de: un televisor a color de veintisiete pulgadas, marca JVC, modelo AV27150, con número de serie 17512790, chasis sin número, manufacturada en el dos mil, color negro, control remoto, modelo RM C382, antena de conejo, lavadora marca LG, modelo WP-850Q, serie número 302RW-00611, color blanco, capacidad para seis kilogramos, regular estado de uso, equipo de gimnasio marca Magnum, color gris con azul asientos y respaldos, compuesto por caminadora y/o escaladora con amortiguadores, acondicionada para trabajar brazos, piernas, pecho, hombros, tiene siete pesas rectangulares en color negro, debiendo exhibir la suma total del precio fijado como postura legal, bienes sujetos al remate y cuyo valor otorgado por los peritos designados en autos es de \$ 1,595.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad de que se deberá exhibir como postura legal por el televisor \$ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se deberá exhibir como postura legal por la lavadora y \$ 2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se deberá exhibir como postura legal del gimnasio, debiendo exhibir como postura legal el valor total del precio fijado para cada bien.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expide el presente a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.- Rúbrica.

1926-A1.-25, 26 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 514/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO MACEDO AGUILAR, por auto de dieciocho de octubre del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado, consistente en: Una camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban de lujo "N", modelo 1992, con No. de Serie 3GCEC26X2NM129231, No. de motor NM129231, número de placas LGU-7246 del Estado de México, color vino, 5 puertas, en buen estado de uso y en buen estado de conservación. Convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo que sirvió de base para el remate que es la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.- Rúbrica.

4003.-25, 26 y 27 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 6721/711/2004, OSVALDO SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Camino Viejo a Tepetzotlán S/N, Dom. Conocido INFONAVIT Bosques 1ra. Secc., municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 31.15 m con camino vecinal, al sur: en 22.56 m con Marco Patricio Alvarez Ravelo, al oriente: en 113.20 m con terreno baldío, al poniente: en 101.95 m con Camino Viejo a Tepetzotlán. Superficie aproximada de: 2.688.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de octubre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.- 202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 1910-A1.-22, 27 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 6417/368/2004, MARINO SANTOS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio La Planada, denominado "Solar la Planada", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 39.00 m con calle Progreso de 8.00 m de ancho, al sur: en 40.00 m con Ciro Casas Rojas, al oriente: en 23.20 m con Gerardo Vargas López, al poniente: en 23.60 m con Raúl González Rodríguez, con una superficie de: 936.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.- 202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 1910-A1.-22, 27 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 9073/343/2004, DAVID EFRAIN CASTILLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Cuatlaxpango", mide y linda: al norte: 92.00 m con Genaro Ignoroza, al sur: 128.00 m con Bernardino Constantino, al oriente: 151.00 m con Evaristo Conde, al poniente: 148.00 m con Vía del Ferrocarril San Rafael Atlxco. Superficie aproximada de: 16,211.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 9072/342/2004, YOLANDA MEJIA ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de

Chalco, predio denominado "Españita", mide y linda: al norte: 145.00 m con Eufrocina Ramos, Rosa María Núñez Quintana, Ana Luisa Sánchez Tovar, Gustavo Sánchez y Celia Rocha Mejía, al sur: 132.00 m con Diego Ponce Domínguez, al oriente: 42.00 m con Camino Ameyal (camino viejo), al poniente: 47.00 m con carretera México-Cuautla. Superficie aproximada de: 6,147.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8962/338/2004, ADALBERTA RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.07 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 18.07 m con Delfino Rodríguez Flores, al oriente: 15.15 m con Cecilia García García, al poniente: 15.15 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de: 273.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 9068/344/04, ALBA CHAROLA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 46.10 m con Francisco Gaona Peláez, Federico Valencia Robledo, al sur: 43.12 m con Prajedis Sandoval y Elena Siguenza Sánchez, al oriente: 14.94 m con calle Morelia, al poniente: 14.04 m con Anita Meza de Pérez. Superficie aproximada de: 646.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8966/340/2004, MRISOL ELIZABETH CAMACHO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.35 m con Manuel Martínez Cabrera, al sur: 25.00 m con María de la Luz Martínez Martínez, al oriente: 21.13 m con calle Francisco Javier Mina, al poniente: 21.43 m con Martín Ríos Rueda. Superficie aproximada de: 517.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 9071/341/2004, DAVID EFRAIN CASTILLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Volcán y desviación al pueblo Huehualco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Azacapa", mide y linda: al norte: 50.00 m con Carretera al Volcán, noreste: 192.00 m con carretera a Huehualco, sur: 208.00 m con camino viejo a Huehualco, formando ángulo agudo por el oriente, al poniente: 91.00 m con Bonifacio Constantino. Superficie aproximada de: 12,197.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8965/339/2004, JUAN ACTOPAN JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cujiingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Calderón", mide y linda: al norte: 21.40 m con Filiberto Toriz Castillo, noreste: 26.80 m con Filiberto Toriz Castillo, al sur: 23.65 m con Espiridión Sánchez Rivera, al sureste: 26.75 m con Gregorio Sánchez, al poniente: 18.20 m con Espiridión Sánchez Rivera 2do. Poniente: 03.00 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 321.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 536/04, VICTOR DE LA CRUZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas esquina con calle Francisco Villa, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 24.70 m con Valentín Figueroa Angeles, al sur: en dos líneas de oriente a poniente: 13.40 m sigue: 14.15 m con la calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 10.20 m con Javier Escamilla, al poniente: 7.45 m con calle Francisco Villa. Superficie aproximada: 233.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 720/04, ANTONIO RUBIO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan de Dios Peza número 113, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, una de: 3.95 m con Juan Rubio Núñez otra de: 4.60 m con Enrique Casio Arreola y 4.60 m con Nicolás Rubio Contreras, al sur: 13.20 m con Juan Vega Hernández, al oriente: en dos líneas: 3.92 m con el Sr. Nicolás Rubio Contreras y otra de: 3.85 m con el mismo señor, al poniente: en dos líneas: 6.00 m con el Sr. José Rubio Contreras y 2.00 m con Juan Rubio Núñez. Superficie aproximada: 81.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 721/04, JULIA GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtatlan, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 20.70 y 12.70 m con José Sánchez Martínez y Manuel Ruiz Guillermo, al sur:

29.70 m con Mario González Cruz, al oriente: 68.50 m con Juan González Cruz, al poniente: 71.10 m con María González Segundo. Superficie aproximada: 2,218.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de septiembre de 2004.- C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 728/04, ERNESTO VALENCIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral Francisco Villa, paraje denominado "Tonqui" del poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 39.00 m con Jacinta Sánchez Sierra, al sur: 39.00 m con Margarita Lovera Velasco, al oriente: 15.00 m con calle Gral. Francisco Villa, al poniente: 15.00 m con Margarita Lovera Velasco. Superficie aproximada: 585.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 10931/514/04, MARIA MATIAS LEON Y EFRAIN MIRANDA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Altamirano sin número del Barrio de Tlaxixilco, San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Capulcuatitla", mide y linda: al norte: 19.00 m linda con calle Altamirano, al sur: 19.00 m linda con Yolanda Waldo López, al oriente: 39.00 m linda con calle Allende, al poniente: 39.00 m linda con Nicolás López Delgadillo. Superficie aproximada de: 741.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 10967/516/04, MA. DE LOS ANGELES PEREZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautliquexca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Luz Bernal Hernández, al sur: 11.00 m con calle Canal del Norte, al oriente: 10.00 m con Francisco Carrillo Pérez, al poniente: 10.00 m con Sixto Martínez Velázquez. Superficie aproximada de: 110.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 9017/479/04, VIRGINIA RIVERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 97.00 m con Hilario Hernández Solís, al sur: 25.50 m linda con Mario Rivero

Hernández, al oriente: 1.-86.50 m linda con José Salvador González, 2.- 20.50 m linda con José Salvador González, al poniente: 96.00 m linda con Autopista México-Pachuca. Superficie aproximada de: 6,485.34 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 9006/475/04, JUAN BENITEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado: "San Pedro", mide y linda: al norte: 176.00 m linda con Luis Coronel, al sur: 185.00 m con Pedro Benítez, al oriente: 57.50 m con lindero del Llano de Cuautlacingo, que pertenece a este Distrito, al poniente: 46.82 m con Víctor Hernández Roldán. Superficie aproximada de: 9,595.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 2005/474/04, LUIS BENITEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 72.00 m linda con Trinidad Álvarez, al sur: 73.00 m linda con lindero del Llano del Pueblo de San Francisco Mezapa, municipio de San Juan Teotihuacan, al oriente: 67.80 m con Armando Hernández, al poniente: 67.80 m con Hermenegildo Aguilar. Superficie aproximada de: 4,915.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8906/468/04, MARGARITA TREJO ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "El Durazno", mide y linda: al norte: 30.00 m con calle San Cipriano, al sur: 30.00 m con Ricardo Rodríguez González, al oriente: 30.00 m linda con Roberto García, al poniente: 30.00 m linda con Antonio Herrera Aguilar. Superficie aproximada de: 900.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 9014/476/04, AURORA PINEDA AVALOS EN CARACTER DE ALBACEA DE MARIO RIVERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Xochicalco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 24.00 m linda con Virginia Rivero Hernández, 2.- 40.78 m linda con Salvador González, 3.- 56.40 m linda con Barranca, al poniente: 67.83 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,549.69 m<sup>2</sup>.



El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8994/472/04, VENANCIO MARTINEZ GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera México-Pachuca-Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 116.50 m con propiedad privada, al sur: 116.50 m con propiedad privada, al oriente: 44.50 m con carretera México-Pachuca, al poniente: 44.50 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 5000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 10895/512/04, ANALI VALDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de Jilotepec, perteneciente a Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Jilotepec", mide y linda: al norte: 30.00 m linda con J. Luz Elizalde Quezada, al sur: 30.00 m linda con carretera, al oriente: 60.00 m linda con calle privada, al poniente: 60.00 m con J. Luz Elizalde Quezada. Superficie aproximada de: 1,800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 8996/473/04, ANGEL GONZALEZ MOREDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, predio denominado "La Loma", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 175.56 m linda con Bernardo Cortés Montiel; al sur: 178.92 m con Rmz. Vicuña; al oriente: 115.00 m linda con José Espinoza y José Ramírez Vicuña; al poniente: 117.60 m linda con camino. Superficie aproximada de 20,524.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8991/471/04, MARIA CANDELARIA ORTEGA MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ampliación El Calvario sin número, Santa María Ozumbilla, predio denominado "El Calvario", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.40 m linda con la Sra. Rosa Moreno Márquez; al sur: 12.45 m linda con lote de área de donación; al oriente: 10.00 m linda con calle Ampliación El Calvario; al poniente: 10.00 m linda con propiedad particular. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8974/470/04, REINA QUIROZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Santa Teresa s/n, en el pueblo de San Jerónimo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 26.20 m linda con Dolores Olvera; al sur: 34.70 m linda con Dario Alarcón; al oriente: 19.80 m con Cerrada Santa Teresa; al poniente: 11.20 m linda con Miguel Alarcón. Superficie aproximada de 443.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 152/237/04, NORBERTO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Sauz", ubicado en San Mateo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 293.00 m y colinda con Amado Cardoso García; al sur: 236.00 m y colinda con Esther Ocampo Estrada; al oriente: 520.00 m y colinda con Daniel Soriano Galindo; al poniente: 416.00 m con Amado Cardoso García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 27 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 155/240/04, PONCIANO PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Tierra Colorada", municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 220.00 m colinda con el Ejido de San Pedro Limón, Tlatlaya, México; al sur: 680.00 m colinda con el Ejido de Palma Torcida, Tlatlaya, México; al oriente: 204.00 m y colinda con Primo Pérez Rojo; al poniente: 520.00 m y colinda con Juan Torres Solís.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 27 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp.154/239/04, MARIA FELIX FLORES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Higo Prieto, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 175.00 m colinda con Petronilo Vences; al sur: 175.00 m colinda con Mariano Cobos y Saturnino Martínez; al oriente: 175.00 m colinda con Elias Macedo Jaimés; al poniente: 175.00 m colinda con Saturnino Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Sultepec, México, a 27 de septiembre de 2004.-C. Registrador,  
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 153/238/04, TEODOLO JAIMES ORTIZ, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en  
denominado "El Cuitas", ubicado en Macuatilla, municipio de  
Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 188.00 m y  
colinda con Primo Pérez Rojo; al sur: 439.00 m y colinda con el  
Ejido de Palma Torcida; al oriente: 475.00 m colinda con Luis  
Jaimez Ortiz; al poniente: 495.00 m y colinda con Elpidio Jaimez  
Ortiz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Sultepec, México, a 27 de septiembre de 2004.-C. Registrador,  
Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 316/88/2004, J. SOLEDAD LOPEZ GOROSTIETA,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en los Crusillos del Naranja de Piedra Colorada,  
municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, México, mide y  
linda: al norte: 1046.00 m y colinda con Hipólito López Jaimes; al  
sur: 1162.00 m y colinda con Everardo Sánchez Rodríguez; al  
oriente: 384.00 m y colinda con Sofio Avilés Gorostieta; al  
poniente: 170.00 m y colinda con Donaciano Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México, a 10 de septiembre de 2004.-C.  
Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 317/89/2004, RAUL LOPEZ GOROSTIETA,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en el Rancho de Las Piñas, de la Delegación de Piedra  
Colorada, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec,  
México, mide y linda: al norte: 840.00 m y colinda con Hipólito  
López Jaimes; al sur: 1043.00 m y colinda con Loreto Vera Pérez  
y Francisca López Jaimes; al oriente: 567.00 m y colinda con  
Mario Reboljar; al poniente: 152.00 m y colinda con Miguel  
Maldonado Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México, a 10 de septiembre de 2004.-C.  
Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1151/294/04, CATALINA MICHUA GONZALEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en la Rinconada de Atotonilco d/c, municipio de  
Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al  
norte: en tres líneas 12.00 m con Joel Domínguez Ramírez, 5.00  
m con Joel Domínguez Ramírez y 15.70 m con Alberto Rodríguez  
Zárate; al sur: 28.70 m con Pedro Rivas Méndez; al oriente: 10.00  
m con camino; al poniente: 17.00 m con Seferino Flores Martínez.  
Superficie aproximada de 388.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tenancingo, México, a 30 de septiembre de 2004.-C. Registrador,  
Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 1150/293/04, ISABEL AYALA VALENCIA, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el  
Cuartel número 2, en la Cabecera Municipal del municipio de  
Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al  
norte: 12.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 9.50 m con el  
Sr. Alfredo Estrada G.; al oriente: 43.00 m con la Sra. Rosario  
Montoya; al poniente: 38.00 m con Eva Jaime. Superficie  
aproximada de 435.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tenancingo, México, a 30 de septiembre de 2004.-C. Registrador,  
Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 606/182/2004, FERNANDO REYES SALAZAR,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle Independencia No. 29, Zaragoza, municipio de  
Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al  
norte: 21.40 m con calle Independencia; al sur: 19.93 m con  
barranca; al oriente: 12.38 m con Adán Velázquez Esquivel; al  
poniente: 11.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de  
241.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tenango del Valle, México, a 24 de junio de 2004.-C. Registrador,  
Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 790/241/2004, MAXIMINO CONTRERAS REYES,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en callejón privado, Santa María Nativitas, municipio de  
Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al  
norte: 11.00 m con callejón privado; al sur: 11.00 m con Pascual  
Ruiz Tarango; al oriente: 10.00 m con calle Toluca; al poniente:  
10.00 m con Judith Ruiz Valdés. Superficie aproximada de 110.00  
m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Tenango del Valle, México, a 16 de agosto de 2004.-C.  
Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-  
Rúbrica.

3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 584/176/2004, ALFREDO SALDAÑA ROSAS,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle privada de camino a Calimaya s/n, municipio de  
Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda:  
al norte: 54.60 m con Antonio Bobadilla; al sur: 8.50 m con calle  
sin nombre, 45.10 m con María de Lourdes Saldaña Rosas; al  
oriente: 60.80 m con Antonio Bobadilla; al poniente: 45.30 m con  
calle sin nombre, 15.50 m con Pedro Tapia. Superficie  
aproximada de 2,904.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 605/181/2004, ILDEFONSO ESCAMILLA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Navarro No. 12, Zaragoza, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 3.50 m con Jesús Serrano; al sur: 12.00 m con calle Nicolás Navarro; al oriente: 19.80 m con calle sin nombre; al poniente: 19.20 m con Hermilo Villegas. Superficie aproximada de 151.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 508/140/2004, OMAR MONTUFAR CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres y Barranquilla, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Guillermo Tercero y Manuel Arellano; al sur: 24.00 m con Arturo Ronces; al oriente: 15.00 m con Barranquilla; al poniente: 9.00 m con Av. de las Torres. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 583/175/2004, MARIA DE LOURDES SALDAÑA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 45.10 m con Alfredo Saldaña Rosas; al sur: 55.50 m con camino a Calimaya; al oriente: 48.00 m con Antonio Bobadilla; al poniente: 81.20 m con calle privada. Superficie aproximada de 2,913.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3917.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 11549/557/2004, ALVA SANCHEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Santa Anita", ubicado en San Jerónimo Xonacahuacán, perteneciente al Municipio de Tecámac, de este Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m linda con camino; al sur: 38.00 m con Juan Martínez; al oriente: 130.00 m con propiedad de Manuel Torres; y al poniente: 168.00 m con calle. Con superficie 10,281.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de octubre del 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.  
1434-B1.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 9013/622/04, JAIME MATEO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote seis, manzana 6, calle Ococentl, Barrio Canasteros, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.60 m con Avenida Arenal; al sur: 19.60 m con lote 05; al oriente: 14.25 m con calle Ococentl; al poniente: 13.75 m con propiedad privada. Superficie de 274.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1435-B1.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 4792/62/04, AGUSTINA CUANDON SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aculco 127, Col. La Loma Tlanemex, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.60 m con fracción restante del lote; al sur: 10.00 m con Av. Aculco; al oriente: en 10.50 m con propiedad particular; al poniente: en 17.80 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 11 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3902.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8652/475/04, DANIEL RIVERA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tezozomoc s/n, Col. Sector Sur, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.30 m con calle Tezozomoc; al sur: 14.30 m con Orange Crush; al oriente: 46.60 m con Juan Silva; al poniente: 46.84 m con Máximo Andonegui. Superficie aproximada de 602.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 13 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3902.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1076/125/2004, ERNESTO ALONSO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Fontana Zarca s/n, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 27.00 m con calle vecinal; al sur: 26.00 m con José Luis Flores; al oriente: 20.00 m con Manuel Ortiz y 7.50 m con terreno baldío; al poniente: 18.00 m con calle Fontana Zarca. Superficie aproximada 550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, a 11 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3905.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 1066/123/2004, ALMA, OSCAR, MA. DEL ROCIO, HOMERO URIEL, EMILIO OSORIO NUÑEZ, SAUL Y AGLAEN CUEVAS NUÑEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 16.46 m con Santiago Osorio Martínez; al sur: 19.70 m con vía pública; al oriente: 38.10 m con Juan José Rosales; al poniente: 37.20 m con Santiago Osorio Martínez. Superficie aproximada 680.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, a 11 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3905.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1099/135/2004, JUAN ANTONIO HENTSCHEL LOPEZ, EN REPRESENTACION DE MI HIJA YORITZEL HENTSCHEL FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en términos del paraje denominado El Cerrillo, Municipio de Valle de Bravo, México, identificado como lote 4, que mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con servidumbre de paso del Ejido de San Juan Atezcapan; al sur: 23.50 m colinda con propiedad del mismo señor Santiago Hernández Bautista; al poniente: 43.96 m con Filemón Mercado Bautista; al poniente: 43.96 m con el señor Rafael Hernández Mercado. Con una superficie de 1000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de octubre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3908.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 1099/135/2004, JUAN ANTONIO HENTSCHEL LOPEZ, EN REPRESENTACION DE MI HIJO BRUNO ALBERTO HENTSCHEL FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en términos del paraje denominado El Cerrillo, Municipio de Valle de Bravo, México, identificado como lote 5, que mide y linda: al norte: 19.80 m con servidumbre de paso del Ejido de San Juan Atezcapan; al sur: 23.30 m colinda con propiedad del mismo señor Rafael Hernández Mercado; al oriente: 47.51 m con propiedad del señor Santiago Hernández Bautista; al poniente: 47.51 m con Francisco Hernández Bautista. Con una superficie de 1000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de octubre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3908.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 776-197/04, RAFAEL GRANADA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y

linda: al norte: 10.00 m con calle s/n; al sur: 10.00 m con Concepción Flores de Granada; al oriente: 20.00 m con Rafael Granada Flores; al poniente: 20.00 m con Rafael Granada Flores. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3906.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 777-198/04, CONCEPCION FLORES DE GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle s/n; al oriente: 20.00 m con Concepción Flores de Granada; al poniente: 20.00 m con Concepción Flores de Granada. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3906.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 773-194/04, FELIX FLORENCIO REAL MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio El Viejo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con camino terracería; al sur: 40.00 m con Remedios Matias Cruz; al oriente: 169.15 m con María de Jesús Cabello Uribe; al poniente: 170.00 m con Jesús Mejía Ortiz. Superficie aproximada de 6,767.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3906.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 774-195/04, RUBEN REAL CABELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio El Viejo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 76.00 m con camino terracería; al sur: 61.30 m con Ignacio Uribe Dorantes; al oriente: 97.30 m con Ignacio Uribe Dorantes; al poniente: 100.00 m con María de Jesús Cabello Uribe. Superficie de 6,728.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3906.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 681-182/04, MILTON DANIEL VEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.45 m con calle privada; al sur: 10.45 m con calle privada; al oriente: 19.00 m con Pablo Rosales Alcántara y calle privada; al poniente: 19.00 m con Delfina Reyes Barrera. Superficie de 198.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3906.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 775-196/04, MARIA DE JESUS CABELLO URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio El Viejo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 74.50 m con camino terracería; al sur: 67.00 m con Remedios Matías Cruz; al oriente: 100.00 m con Rubén Real Cabello y 53.60, 12.80, 14.80 m con Ignacio Uribe Dorantes; al poniente: 169.15 m con Félix Florencio Real Cabello. Superficie de 13,270.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3906.-19, 22 y 27 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 9641-568/04, AMBROSIO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Cabecera 1a. Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.55 m con Ernesto Sánchez Hernández; al sur: 17.30 m con camino principal; al oriente: 91.90 m con camino vecinal; al poniente: 91.20 m con José González Sánchez. Superficie 1,821.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3986.-22, 27 octubre y 1° noviembre.

Exp. 9639-566/04, RAUL MORAN CUENCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 402, calle M. Hidalgo, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.38 m con Adán Morán Ramírez; al sur: 16.38 m con José Morán Ramírez; al oriente: 7.90 m con Félix Bernal; al poniente: 7.90 m con calle Hidalgo. Superficie 131.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3986.-22, 27 octubre y 1° noviembre.

Exp. 4672-275/04, ABIGAIL FERNANDEZ ZETINA EN REP. DE SU MENOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Niños Héroes s/n, Bo. de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.78 m con Vicente Fabela; al sur: 10.78 m con calle Niños Héroes; al oriente: 11.60 m con Abigail Fernández Zetina; al poniente: 11.60 m con Alicia Martínez Islas. Superficie 125.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 04 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3986.-22, 27 octubre y 1° noviembre.

Exp. 4673-276/04, ABIGAIL FERNANDEZ ZETINA Y/O EN REP. DE SU MENOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Niños Héroes s/n, Bo. de San Miguel, Municipio de Zinacantepec,

Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.78 m con Vicente Fabela; al sur: 10.78 m con calle Niños Héroes; al oriente: 11.60 m con Alicia Martínez Islas; al poniente: 11.60 m con Privada de Niños Héroes. Superficie de 125.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 04 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3986.-22, 27 octubre y 1° noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 9064/628/04, ANTELMO BONILLA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchan del Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Angela Martínez Hernández; al sur: 16.00 m con Guadalupe Díaz de Mancilla; al oriente: 8.25 m con Privada de Paso Limón; al poniente: 8.25 m con Armando Romero Galicia. Superficie de 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 6 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3966.-22, 27 octubre y 1° noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 9279/660/04, FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata núm. 46, San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacan, Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 5.05 m con calle Emiliano Zapata, 5.04 m con Elsa Urbán Ortiz; al sur: 10.25 m con Nancy Carolina Sosa López; al oriente: 10.30 m con Elsa Urbán Ortiz y 19.00 m con Ignacio Gastaldi Suárez y Sotera Elena Mena Terán; al poniente: 27.50 m con Vicente Márquez Aguilar. Superficie de 240.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3967.-22, 27 octubre y 1° noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente 1467/04, ROGELIO GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Tila 2, Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 28.00 m con privada; al sur: en 28.00 m con Filemón Pérez Godínez; al oriente: en 52.75 m con María Pérez Alanís y Juan Tereso López Castro; al poniente: en 52.45 m con Juana Pérez Alanís. Superficie aproximada de 1,468.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de octubre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3981.-22, 27 octubre y 1° noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 9643/570/04, DANIEL DE LA VEGA LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Municipio de Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 49.90 m con Jorge Ortiz Salgado, al sur: 68.30 m con Juan de la Vega Cruz, al oriente: 52.50 m con Unidad Deportiva 12 de Diciembre, al poniente: 39.30 m con calle Chimalpopocatl.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9843/604/04, MARCELINA GONZALEZ GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en varias líneas: 175.50 m con propiedad de Vicente Arzate, al sur: 154.75 m con propiedad de Justina Medina, al oriente: 130.00 m con Barranca, al poniente: 133.75 m con Reyes Mendoza.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9844/605/04, GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Josefa Avilés, al sur: 13.00 m colinda con Gabriel Rodríguez Morales, al oriente: 19.50 m colinda con Juan Rodríguez Balderas, al poniente: 19.50 m colinda con Lázaro Rodríguez Suárez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9838/599/04, DULCE MARIA DEL CARMEN ARZATE BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 19.20 m con Guadalupe Reyes, al sur: 19.20 m con B. Ignacio Arzate B., al oriente: 9.00 m con carretera Temoaya-México, al poniente: 9.00 m con Rogelio Alcántara. Superficie: 172.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9645/572/04, SALOMON PIÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 58.60 m con Juan León, al sur: 57.60 m con Francisco Gil, al oriente: 33.00 m con Pablo Mora, al poniente: 34.00 m con camino público.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9842/603/04, PEDRO PIÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 178.50 m con León Carmona, al sur: 187.30 m con Santos González Esquivel, al oriente: 22.00 m con camino público, al poniente: 62.40 m con Barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 486/204/03, JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Lagunilla, paraje Tapeyuguali, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 147.10 m con Cruz Zaragoza Serralde, al sur: 126.00 m con Jesús López Ramírez, al oriente: 29.80 m con camino terracería, al poniente: 39.00 m con Jesús López Ramírez. Superficie: 5,580.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 06 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 853/106/04, ALEJANDRA VANDALA ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Ferrat No. 9, en San Antonio El Llanito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.40 m con Privada Ferrat, al sur: 8.40 m con Fernando Alanís, al oriente: 14.03 m con Galdino Gómez Arias, al poniente: 14.03 m con José Luis Sánchez Alanís. Superficie: 117.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 9835/596/04, YOLANDA ARRIAGA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Diego Alcalá, 2ª Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 70.19 m colinda con Remedios Alicia Arriaga Romero; al

sur: 74.60 m colinda con Sergio Medina Arriaga; al oriente: 14.00 m colinda con Héctor González; al poniente: 18.50 m colinda con Cutberto Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9837-598-04, GUADALUPE SUSANA ARRIAGA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, 2ª Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 62.50 m con Laura Morales; al sur: 66.32 m con Remedios Alicia Arriaga Romero; al oriente: 14.00 m con Héctor González; al poniente: 16.50 m con Cutberto Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9836/597/04, BLAS LEONARDO ARRIAGA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Diego Alcalá, 2ª Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 39.20 m colinda con Elías Arturo Arriaga Romero; al sur: 40.00 m colinda con Ramón Pérez y Félix Flores; al oriente: 30.35 m colinda con camino; al poniente: 32.65 m colinda con Macario Aguilar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9647/574/04, JULIA MEJIA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Silvia Romero Ramírez; al sur: 20.00 m colinda con Alicia Quintana de la Cruz; al oriente: 13.00 m colinda con caño regador; al poniente: 17.50 m colinda con camino público. Superficie de 253.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9834/595/04, REYES RAMON ARRIAGA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, 2ª Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Río; al sur: 29.30 m con Elías Zarco; al oriente: 71.50 m con Sra. Lucía Claudio; al poniente: 50.00 m con Sra. Irene Téllez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9839-600-04, BERNABE LAURO ARZATE BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 39.50 m con Guadalupe Reyes; al sur: 39.50 m con Blas Ignacio Arzate B.; al oriente: 10.80 m con Bonifacio García; al poniente: 9.90 m con carretera Temoaya-Toluca. Superficie de 408.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9638/565/04, JUAN MORENO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 111, Bo. de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.40 m con Antonio Moreno Vázquez; al sur: 13.30 m con Noemí Moreno Rodríguez y Juan Hernández Orocio; al oriente: 11.00 m con Vicenta Moreno; al poniente: 11.00 m con privada. Superficie de 146.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9637/564/04, MARIA DE JESUS GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manuel Buendía Téllez Girón 101, Barrio de Pueblo Nuevo, municipio de San Pablo Autopan, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 78.00 m colinda con canal de la calle Vicente Guerrero; al sur: 78.00 m y colinda con el Sr. Hilario García; al oriente: 21.80 m y colinda con la Sra. Paula Rosales; al poniente: 20.60 m y colinda con la Sra. María de Jesús García Flores. Con una superficie de 1653.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre.

Exp. 9845-606-04, REYES GUTIERREZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 39.40 m con camino público; al sur: 39.70 m con Guadalupe Roque; al oriente: 6.40 m con camino público; al poniente: 12.00 m con Guadalupe Luna Campos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3987.-22, 27 octubre y 1º noviembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, hago saber:

Que por escritura número 14,146 de fecha 03 de septiembre del año 2004, otorgada ante mí, los señores ARACELI DEL CARMEN HERNANDEZ Y ALMA ADRIANA SANTIAGO HERNANDEZ, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor CLEMENTE SANTIAGO BENITEZ, lo que se publica en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 03 de septiembre del año 2004.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

1864-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, hago saber:

Que por escritura número 14,204 de fecha 17 de septiembre del año 2004, otorgada ante mí, los señores CONSUELO CASTILLO BAYARDO, FERNANDO, CARLOS, ALEJANDRO, RICARDO Y CARMEN YATZARET de apellidos GOMEZ CASTILLO, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO GOMEZ GARCIA, lo que se publica en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 17 de septiembre del año 2004.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

1864-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, hago saber:

Que por escritura número 14,205 de fecha 17 de septiembre del año 2004, otorgada ante mí, los señores ENRIQUE GOMEZ MONDRAGON, MIRYAM ATALA, CINTHYA CLAUDIA, AUREA MARGARITA Y ENRIQUE ALBERTO de apellidos GOMEZ VIEYTEZ, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora ATALA VIEYTEZ GONZALEZ, lo que se publica en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 17 de septiembre del año 2004.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

1864-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y seis, del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "50,436", otorgada ante mí, con fecha nueve de agosto del año 2004, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE LUIS LOMBILLA Y CORDOBA TAMBIEN CONOCIDO COMO LUIS LOMBILLA CORDOBA, la señora ADELA LOMBILLA SANCHEZ, aceptan su nombramiento como Unica y Universal Heredera y acepta su nombramiento como Albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

1422-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y seis, del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "50,436", otorgada ante mí, con fecha nueve de agosto del año 2004, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CATALINA SANCHEZ GUZMAN, la señora ADELA LOMBILLA SANCHEZ, aceptan su nombramiento como Unica y Universal Heredera y acepta su nombramiento como Albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

1423-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y seis, del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "50,432", otorgada ante mí, con fecha seis de agosto del año 2004, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISAIAS VALENTINO BAHENA; los señores JESUS, ESTHER ANGELICA, MARTHA LETICIA, RAQUEL Y MARCELO TODOS DE APELLIDOS VALENTINO FIGUEROA, aceptan su nombramiento como Únicos y Universales Herederos y el señor JESUS VALENTINO FIGUEROA, acepta su nombramiento como Albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

1424-B1.-18 y 27 octubre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y tres mil doscientos ochenta y tres, volumen mil doscientos cincuenta y tres, otorgada el día nueve de septiembre de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario se hizo constar la radicación y conformidad de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NURIA JUFRESA CARRERAS, a solicitud del señor HECTOR JOB MONTESINOS RODRIGUEZ y de las señoritas VERONICA Y NURIA NATALIA de apellidos MONTESINOS JUFRESA; las declaraciones que rindieron el señor HECTOR JOB MONTESINOS RODRIGUEZ y las señoritas VERONICA Y NURIA NATALIA de apellidos MONTESINOS JUFRESA; la información testimonial que otorgaron los señores CECILIA RANGEL MARTINEZ Y JESUS ALFONSO ALVAREZ SERRANO; el repudio de herencia que hicieron el señor HECTOR JOB MONTESINOS RODRIGUEZ a favor de las señoritas VERONICA Y NURIA NATALIA de apellidos MONTESINOS JUFRESA; la designación de herederos, la aceptación de herencia y el reconocimiento de derechos hereditarios; y la designación y aceptación del cargo de albacea que otorgaron el señor HECTOR JOB MONTESINOS RODRIGUEZ y las señoritas VERONICA Y NURIA NATALIA de apellidos MONTESINOS JUFRESA.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de septiembre de 2004.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

1894-A1.-20 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y seis, del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "50.598", del volumen 938, de fecha 28 de agosto del año 2004, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN MANUEL, MARTHA LAURA, CARLOS EVARISTO, JOSE LUIS, MARTIN Y CESAR AGUSTIN, TODOS DE APELLIDOS MENDOZA HERNANDEZ.

B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN MENDOZA SALAZAR, TAMBIEN CONOCIDO COMO G. AGUSTIN MENDOZA SALAZAR O AGUSTIN GPE. MENDOZA SALAZAR, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA BLANCA ESTELA MENDOZA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA

Notario Público Número 96.

1425-B1.-18 y 27 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

CC. YULIANA Y MARIANA DE APELLIDOS SOLIS OROZCO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.

En el juicio agrario 337/03, relativo a la demanda que promueve JOSE GUADALUPE SOLIS PEÑA, respecto de la controversia agraria en contra de CARITINA OROZCO MARTINEZ, del poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de veinte de abril de dos mil cuatro, que ordenó se les emplazara por este medio para que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente EDICTO, comparezcan a deducir lo que a su derecho corresponda en el presente juicio, y a señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en la ciudad sede de este Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Alca Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de no hacerlo se les tendrá por desinteresados y perdido su derecho para tal efecto, pero vinculadas a los efectos de la sentencia definitiva y firme, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, 173, 180, 185 fracción V de la Ley Agraria. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción.

LA ACTUARIA

LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN  
(RUBRICA).

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN EL TERMINO DE 10 DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

1871-A1.-18 y 27 octubre.

**ROPI S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 182 y 183 de ley general de sociedades mercantiles, de las cláusulas XVII, XVIII, XX y XXI de nuestra acta constitutiva.

Se convoca a los accionistas de Ropi S. A. de C. V. a la asamblea general extraordinaria que se llevara a cabo en el domicilio social, Tlalnepantla Estado de México el día 18 de Noviembre de 2004 a las 10:00 hrs. Bajo el siguiente orden del día:

- 1- Lista de asistencia e instalación del quórum legal.
- 2- Informe del administrador único.
- 3- Asuntos generales.

Siendo las 10:30 hrs. Y no se encuentre reunido el quórum legal, se entenderá que nos encontramos en segunda convocatoria, por lo que se pasara lista de asistencia y se instalara el quórum con los accionistas presentes.

Atentamente

Sr. José Encarnación Ojeda Razo  
Administrador Único  
(Rúbrica).

4039.-27 octubre.

**FRUEHAUF DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 21 de octubre del 2004.

**CONVOCATORIA**

Estimados señores accionistas:

En mi carácter de Secretario del Consejo de Administración y de conformidad con los estatutos sociales, por la presente me permito convocar a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Fruehauf de México, S.A. DE C.V.**, que se celebrará a las 12:00 horas, del próximo día 16 de noviembre del presente año, en la Avenida Vía José López Portillo, número 131, en la Colonia la Magdalena, Coacalco, Estado de México, y la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Discusión, revisión y aprobación o modificación en su caso, de los informes presentados por el Consejo de Administración y por el Comisario, correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003, en los términos de los artículos 166 y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Renuncia, designación o reelección en su caso de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad.
- III. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- IV. Revocación y otorgamiento de Poderes.
- V. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

ATENTAMENTE

C.P. DULCE MARIA PACHECO COBOS  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE FRUEHAUF DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
(RÚBRICA).

1952-A1.-27 octubre.

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/072/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/115/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintidós de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. MARTHA SILVIA RODRÍGUEZ MUEDANO.****P R E S E N T E .**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día **doce de Noviembre del dos mil cuatro a las once horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0353/2004, de fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISA por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/073/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/135/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. LLUVIA SARAI BACA SANCHEZ.****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día cinco de noviembre del dos mil cuatro a las nueve horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISA por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/074/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/136/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. FRANCISCO ELIZARRARAS GALVAN.****PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día cinco de noviembre del dos mil cuatro a las once horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**ATENTAMENTE****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006

SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL

OFICIO: No. SCS/GA/075/2004

EXPEDIENTE: CI/SQD/138/2004-MB

ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

C. HECTOR ESQUIVEL CARDENAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 82, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día cinco de noviembre del dos mil cuatro a las trece horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/076/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/140/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. ISRAEL GONZALEZ SANCHEZ****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día cinco de noviembre del dos mil cuatro a las quince horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/077/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/142/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. RAUL INFANTE OLGUIN****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautilán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día cinco de noviembre del dos mil cuatro a las diecisiete horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautilán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**



**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/078/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/144/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

**C. LUIS ANTONIO IZQUIERDO GOMEZ****PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día ocho de noviembre del dos mil cuatro a las nueve horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por si o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**ATENTAMENTE****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/079/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/146/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. JOSE DOLORES JIMENEZ VARGAS****P R E S E N T E .**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día **ocho de noviembre del dos mil cuatro a las once horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/080/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/152/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. JOSE DE JESUS MONTOYA RAMIREZ****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día ocho de noviembre del dos mil cuatro a las doce horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Iguamente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/081/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/156/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. VICTOR HUGO PEYRET FLORES****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 108, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautilán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día ocho de noviembre del dos mil cuatro a las quince horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautilán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/082/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/162/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día **ocho de noviembre del dos mil cuatro a las quince horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/083/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/165/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. AGUSTIN SUSANO BALTAZAR****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día **nueve de noviembre del dos mil cuatro a las nueve horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
2003-2006****SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL****OFICIO: No. SCS/GA/084/2004****EXPEDIENTE: CI/SQD/168/2004-MB****ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a veintiuno de Octubre del año dos mil cuatro.

**C. CARLOS VALDIVIESO GARCIA****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracción V, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 21 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautilán Izcalli, Estado de México, se solicita su comparecencia el día nueve de noviembre del dos mil cuatro a las once horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautilán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0517/2004, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra OMISO por BAJA, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo desempeñan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

**A T E N T A M E N T E****C.P. JOSÉ LUIS PÉREZ SAAVEDRA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

4045.-27 octubre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHAPULTEPEC



CHAPULTEPEC  
TRABAJANDO POR EL BIEN COMÚN

REPORTE DE REMUNERACIONES MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES AYUNTAMIENTO 2003 - 2006

CARGO	R.E.C.	CLAVE ESSEMYM	PERCEPCIONES		TOTAL PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		TOTAL DEDUCCIONES	PERCEPCION NETA MENSUAL	
			SUELDO	GRATIFIC.	ISSEMYM	ISFT	ISSEMYM	OTRAS			
PRESIDENTE MUNICIPAL	NACL540104	659745	20,170.80	16,300.00	36,470.80	5,591.16	1,276.48	1,495.30	145.88	6,508.82	27,961.98
SINDICO PROCURADOR	GOOA640327	261603	18,870.00	9,160.00	28,030.00	4,965.80	981.08	1,146.26	112.12	7,238.26	20,792.34
PRIMER RECIBIDOR	SARL580218	659748	15,302.10	7,560.00	22,862.10	3,711.94	800.18	937.34	322.40	5,771.86	17,090.24
SEGUNDO RECIBIDOR	BLHR441203	XXXXX	0.00	22,862.10	22,862.10	4,986.50	0.00	0.00	0.00	4,986.50	17,875.60
TERCER RECIBIDOR	FLZA460709	659734	15,302.10	7,560.00	22,862.10	3,711.94	800.18	937.34	586.80	6,036.26	16,825.84
CUARTO RECIBIDOR	JAMP580414	659736	15,302.10	7,560.00	22,862.10	3,711.94	800.18	937.34	81.44	5,540.90	17,321.20
QUINTO RECIBIDOR	COLJ601115	659731	15,302.10	7,560.00	22,862.10	3,711.94	800.18	937.34	391.44	5,840.90	17,021.20
SEXTO RECIBIDOR	ROAR720830	358670	15,302.10	7,560.00	22,862.10	3,711.94	800.18	937.34	572.46	6,021.92	16,866.96
SEPTIMO RECIBIDOR	AAHF680120	259082	15,302.10	1,881.10	17,171.57	2,324.20	601.42	704.52	418.48	4,048.82	13,168.95
OCTAVO RECIBIDOR	ROAT600312	659747	15,302.10	1,881.10	17,183.20	2,324.20	601.42	704.52	588.86	4,199.00	12,984.20
NOVENO RECIBIDOR	CAZA681130	659729	15,302.10	1,881.10	17,183.20	2,423.06	601.42	704.52	536.74	4,265.74	13,917.46
DIECIMO RECIBIDOR	RETE620489	659746	15,302.10	1,881.10	17,183.20	2,324.20	601.42	704.52	336.74	3,986.88	13,216.32
TESORERO MUNICIPAL	LOOD750121	659742	14,826.00	7,600.00	22,426.00	3,603.62	784.92	919.46	899.36	6,207.36	16,218.64
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	GOVC700819	531746	9,605.10	7,100.00	16,705.10	2,216.92	584.68	684.90	522.82	4,008.32	12,726.78
CONTRALORIA	BAC0660430	659727	9,595.20	5,368.00	14,963.20	1,826.04	523.72	613.50	528.60	3,492.86	11,470.34
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	JASS851007	588393	9,757.80	4,592.00	14,378.50	1,688.40	502.24	589.34	57.40	2,836.38	11,542.12
DIRECTOR DE SERV. PUBLICOS	VENA751227	324333	6,767.10	3,000.00	9,767.10	946.92	341.84	400.46	39.06	1,728.28	8,058.32
DIRECTOR DE CASA DE CULTURA	LEMA760320	570731	6,195.60	1,600.00	7,795.60	543.28	272.84	319.62	31.18	1,166.92	6,628.68
DIRECTOR DE GOBERNACION	ARRB601616	659726	6,659.10	1,900.00	8,559.10	669.88	299.56	350.92	34.24	1,374.50	7,184.50
DIRECTOR DEL DEPORTE	COC9570912	659730	5,562.00	1,000.00	6,562.00	346.32	228.88	289.04	26.24	871.28	5,690.72
COMANDANTE MUNICIPAL	LORS610829	659748	6,600.00	3,400.00	10,000.00	352.02	350.00	410.00	40.00	1,152.02	8,847.98
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	ANGJ881124	659725	4,650.60	200.00	4,850.60	100.74	169.78	198.88	19.40	488.90	4,361.80
<b>TOTALES</b>			256,978.80	129,485.50	386,547.03	55,842.96	12,723.40	14,904.46	6,382.66	66,753.48	286,793.55

C. DANIEL LOPEZ DIAZ  
TESORERO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

LIC. GENARO GONZALEZ VELAZQUEZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

LIC. ADOLFO GONZALEZ ORTIZ  
SINDICO PROCURADOR  
(RUBRICA).

C. LUIS NAVA CORTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RUBRICA).

4026.-27 octubre.